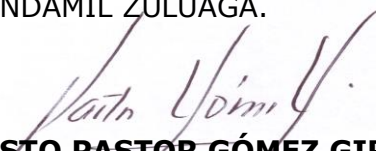


CONSTANCIA: Septiembre 12 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 829

Radicado No. 2023-00347

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA.

Solicitó la señora ESTHER CALLE DE CANDAMIL en calidad de cónyuge sobreviviente del citado causante, los señores JOSÉ WILLIAM CANDAMIL CALLE, LUZ MARÍNA CANDAMIL De OCAMPO, HUGO CANDAMIL CALLE, MARÍA DEL SOCORRO CANDAMIL CALLE, MARTHA INÉS CANDAMIL CALLE, JHON OMAR CANDAMIL CALLE, GUSTAVO CANDAMIL CALLE, ÁNGELA DEL PILAR CANDAMIL CALLE, JUAN PABLO CANDAMIL MARÍN y ALEXANDER CANDAMIL MARÍN hijos del fallecido, y el señor OSCAR IVÁN ARCINIEGAS CANDAMIL, en representación de su progenitora fallecida ASCENETH CANDAMIL CALLE, quien se reconoció de igual forma como hija del difunto, que se declare abierto y radicado en este Despacho el proceso de sucesión del señor ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA y se les reconozca como interesados en consideración a su condición de cónyuge sobreviviente, hijos y nieto del citado fallecido.

Para intervenir dentro del juicio se aportaron los siguientes documentos:

- Partida de bautismo de la señora ESTHER CALLE VALENCIA o DE CANDAMIL.
- Registro civil de matrimonio contraído entre el hoy fallecido ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA y la señora ESTHER CALLE VALENCIA o DE CANDAMIL.
- Partida de bautismo del fallecido ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA
- Copia autentica de los registros civiles de nacimiento de:
 - ESTHER CALLE VALENCIA o DE CANDAMIL
 - JOSÉ WILLIAM CANDAMIL CALLE
 - LUZ MARÍNA CANDAMIL CALLE o De OCAMPO
 - HUGO CANDAMIL CALLE
 - MARÍA DEL SOCORRO CANDAMIL CALLE
 - MARTHA INÉS CANDAMIL CALLE
 - JHON OMAR CANDAMIL CALLE
 - GUSTAVO CANDAMIL CALLE
 - ÁNGELA DEL PILAR CANDAMIL CALLE
 - JUAN PABLO CANDAMIL MARÍN
 - ALEXANDER CANDAMIL MARÍN
 - ASCENETH CANDAMIL CALLE
 - OSCAR IVÁN ARCINIEGAS CANDAMIL

- Copia autentica de los registros civiles de defunción de:
 - ASCENETH CANDAMIL CALLE
 - ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA
- Copia de las cédulas de ciudadanía de:
 - JUAN PABLO CANDAMIL MARÍN
 - ALEXANDER CANDAMIL MARÍN
 - ESTHER CALLE DE CANDAMIL
 - ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA
 - GUSTAVO CANDAMIL CALLE
 - JHON OMAR CANDAMIL CALLE
 - MARTHA INÉS CANDAMIL CALLE
 - MARÍA DEL SOCORRO CANDAMIL CALLE
 - OSCAR IVÁN ARCINIEGAS CANDAMIL
 - JOSÉ WILLIAM CANDAMIL CALLE
 - HUGO CANDAMIL CALLE
 - LUZ MARINA CANDAMIL CALLE o DE OCAMPO
 - ÁNGELA DEL PILAR CANDAMIL CALLE
- Recibo pago Impuesto predial Unificado.
- Escritura Pública No. 267 de Febrero 23 de 1960 de la Notaría Segunda del Circulo de Manizales.
- Escritura Pública No. 1171 de Junio 11 de 2002 de la Notaría Segunda del Circulo de Manizales.
- Escritura Pública No. 1313 de Junio 25 de 2002 de la Notaría Segunda del Circulo de Manizales.
- Certificado de tradición del bien inmueble con FMI No. 100-42266 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.
- Certificado catastral expedido por Masora Gestor Catastral - Alcaldía de Manizales.

Dado lo anterior, observa el Juzgado que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, concordantes con los artículos 488 a 490 *ibidem*, en consecuencia, se dispondrá: **a)** Su apertura; **b)** El reconocimiento como interesados dentro del trámite sucesoral a la señora ESTHER CALLE DE CANDAMIL en calidad de cónyuge sobreviviente del difunto ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA, los señores LUZ MARÍA CANDAMIL CALLE o DE OCAMPO, JOSÉ WILLIAM, HUGO, MARÍA DEL SOCORRO, MARTHA INÉS, JHON OMAR, GUSTAVO y ÁNGELA DEL PILAR CANDAMIL CALLE en calidad de hijos matrimoniales, y JUAN PABLO y ALEXANDER CANDAMIL MARÍN en calidad de hijos extramatrimoniales del fallecido ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA, y el señor OSCAR IVÁN ARCINIEGAS CANDAMIL, en representación de su progenitora ASCENETH CANDAMIL CALLE hija fallecida del causante; **c)** El nombramiento del señor HUGO CANDAMIL CALLE como heredero con administración de los bienes relictos del causante, según lo decidido de común acuerdo por los interesados; y por último **d)** El emplazamiento, en la forma y términos contemplados en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión para que dentro del término de ley lo hagan valer, y **e)** Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la apertura de esta sucesión.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho el proceso de SUCESIÓN INTESADA del causante ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.203.764, fallecido el 24 de junio de 2022 en Manizales, Caldas.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados dentro del sucesorio del causante a la señora ESTHER CALLE DE CANDAMIL en calidad de cónyuge sobreviviente del difunto ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA, los señores LUZ MARÍNA CANDAMIL CALLE o DE OCAMPO, JOSÉ WILLIAM, HUGO, MARÍA DEL SOCORRO, MARTHA INÉS, JHON OMAR, GUSTAVO y ÁNGELA DEL PILAR CANDAMIL CALLE en calidad de hijos matrimoniales, y JUAN PABLO y ALEXANDER CANDAMIL MARÍN en calidad de hijos extramatrimoniales del fallecido ARISTÓBULO CANDAMIL ZULUAGA, y el señor OSCAR IVÁN ARCINIEGAS CANDAMIL, en representación de su progenitora ASCENETH CANDAMIL CALLE hija fallecida del causante.

TERCERO: EMPLAZAR en la forma y términos contemplados en el artículo 10 de ley 2213 de 2022, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, para que dentro del término de ley lo hagan valer.

CUARTO: NOMBRAR al señor HUGO CANDAMIL CALLE como heredero con administración de los bienes relictos del causante, por lo considerado en la parte motiva.

QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la radicación y apertura del presente trámite sucesoral. Por Secretaría expídase la comunicación correspondiente.

SEXTO: RECONOCER personería judicial al abogado JUAN PABLO ÁLVAREZ CANDAMIL, identificado con C.C. No. 75.094.575 de Manizales y portador de la T.P. No. 170.789 del C. S. de la J., para representar a las partes interesadas en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **796be4c2ccd14869efddb821672c2d151d9a2bd67691d6c61c4baf92e29549**

Documento generado en 22/09/2023 09:57:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>